DOCUMENTO DE CORRECCIÓN DE ERRATAS Y ACLARACIONES EN LOS PLIEGOS DEL EXPEDIENTE SC 474964.

1.- CORRECCIÓN DE ERRATAS

1.1.- En el PCAP, Anexo VIII, pag. 61, en la valoración del Criterio Objetivo 8, Capacidad de descarga de agua de los helicópteros, del lote 1, en los cuadros requeridos donde dice "MODELO y MATRÍCULA" debe decir "MARCA Y MODELO".

1.2.- En el PCAP, Anexo VIII, pag. 62, en la valoración del Criterio Objetivo 3, características de velocidad, del lote 2, en los cuadros requeridos donde dice "MODELO y MATRÍCULA" debe decir "MARCA Y MODELO".

1.3.- En el PCAP, Anexo VIII, pag. 60, en la valoración del Criterio Objetivo 7, Antigüedad de los helicópteros ofertados, se dice:

- *Se presentará el cuadro siguiente relleno con la edad y horas de funcionamiento por cada uno de los helicópteros ofertados.*

Debe decir:

- *Se presentará el cuadro siguiente relleno con la edad de cada uno de los helicópteros ofertados. Se indicará solo el "Año de fabricación".*

La antigüedad sólo se prevé medirse por años desde la fabricación y no por horas de vuelo.

1.4.- En el PCAP, Anexo VIII, pag. 63, en la valoración del Criterio Objetivo 6, Antigüedad de los aviones ofertados, se dice:

- *Se presentará el cuadro siguiente relleno con la edad y horas de funcionamiento por cada uno de los aviones ofertados.*

Debe decir:

- *Se presentará el cuadro siguiente relleno con la edad de cada uno de los aviones ofertados. Se indicará solo el "Año de fabricación".*

La antigüedad sólo se prevé medirse por años desde la fabricación y no por horas de vuelo.

FIRMADO POR	JUAN SANCHEZ RUIZ	21/10/2020	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	64oxu002QTWMLFyt7LwvQ7sxEIuHlp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.- ACLARACIONES

2.1.- Para la valoración del Criterio objetivo 5, *Experiencia acumulada de los pilotos*, se entiende N.º de campañas como aquel en el que el piloto ha permanecido efectivamente en base como piloto al menos 60 días en cada campaña de incendios:

- Será posible justificar dos campañas en un año, una en el hemisferio norte y otra en el sur, siempre que puedan justificarse dos periodos de un mínimo de 60 días efectivos de permanencia en cada campaña.
- Igualmente, para aquellos pilotos que justifiquen más de 150 días en una campaña de incendios durante un año, se contabilizarán dos campañas de incendios

2.2.- Las operaciones podrán realizarse desde el orto hasta el ocaso. Independientemente de que se establezca una jornada de actividad en base con una duración inferior a 12 horas diarias, podrá requerirse, en caso de necesidad, que se cubra la totalidad del periodo entre el orto y el ocaso, activando la tripulación de reserva.

2.3.- Para calcular la capacidad real de descarga a justificar se usara el peso del modelo de helibalde mínimo que permita esa capacidad.

2.4.- El contrato no contempla un numero de horas de vuelo determinadas. Habrá que volar todas las necesarias para el servicio durante los 60 meses, a *riesgo y ventura* del adjudicatario.

2.5.- Con respecto a la consideración de los vuelos de regreso del incendio, se define el horario de las aeronaves de orto a ocaso sobre los posibles incendios a coordinar, debiendo añadir los tiempos de desplazamiento a base tras el ocaso.

El hecho de que el traslado a la base o al aeropuerto después del ocaso se considere como fuera o dentro del servicio LCI (RD 750/14) dependerá de las autorizaciones que tenga el operador. Lo que se exige en el servicio es la posibilidad de realiza esos vuelos, sin especificar bajo qué reglamento hay que tener la capacidad para realizarlos.

Los cálculos para definir los criterios del PPT y los ofertados en el sobre 3 deberán tener en cuenta si el operador puede hacer estos vuelos con uno o dos pilotos (regreso a base tras el ocaso o salida antes del orto), aplicando el peso y la capacidad de la tripulación requerida en cada caso.

FIRMADO POR	JUAN SANCHEZ RUIZ	21/10/2020	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	64oxu002QTWMLFyt7LwvQ7sxEIuHlp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.6.- La documentación técnica a presentar en cada fase del expediente es la siguiente:

1. Durante la licitación, en el sobre 3, documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, según se especifica en el Anexo VIII del PCAP y en el apartado 9.2.3. del PCAP, con los cuadros y justificaciones que se requieren en cada apartado.

2. A la firma del contrato, documentación justificativa de acuerdo al apartado 10.7 del PCAP, entre las que debe estar lo estipulado en el anexo XV.

3. Antes de la firma del Acta de conformidad (hasta 3 meses después de la firma del contrato), documentación acreditativa de la disponibilidad efectiva de los medios personales y materiales y del cumplimiento de las características requeridas y ofertadas de los mismos:

- COE actualizado con los modelos y matriculas.
- De cada aeronave se aportará: Certificado de matricula donde conste el operador o en su caso Dry-Lease; Certificado de Aeronavegabilidad y en su caso Reconocimiento del mismo; Certificado del seguro; Certificado del peso y centrado en la configuración requerida para el servicio, correspondiente a una pesada realizada en los últimos 5 días; Prueba de potencia realizada en los últimos 5 días; Hojas del manual de vuelo actualizado de cada matricula con el cumplimiento de las características requeridas y las prestaciones ofertadas; y cualquier otra certificación solicitada por la Dirección del Servicio. Autorización de operador RPA con el modelo ofertado para el escenario de incendios.
- De cada vehículo se aportará documentación acreditativa de los seguros, homologaciones, equipamientos tecnológicos y componentes de los mismos.
- En cuento al personal: Hojas del Logbook de cada piloto que justifiquen la certificación; Cuadrante de pilotos por base con titulares y relevos; Cuadrante de pilotos de reserva con ubicación de los mismos; cuadrante de mecánicos; cuadrante de técnicos y conductores; y cualquier otra documentación solicitada por la dirección del servicio.
- Cualquier otra información necesaria para la correcta ejecución, de acuerdo con la Dirección del Servicio.

FIRMADO POR	JUAN SANCHEZ RUIZ	21/10/2020	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	64oxu002QTWMLFyt7LwvQ7sxEIuHlp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	